

Santiago, once de agosto de dos mil veintitrés.

A lo principal del escrito folio N° 172.896-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 124.602-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., Sr. Jean Pierre Matus A. y el Abogado Integrante Sr. Pedro Águila Y. Santiago, 11 de agosto de 2023.





YHCXXHSDQXX

En Santiago, a once de agosto de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

